



“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 16 AGO 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 203/2023, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1764/2023 Letra: TCP – DA, obrante a foja 3, la Dirección de Administración solicitó autorización para la contratación del servicio integral de desinfección y control de plagas, por el término de 1 (un) año, estimando el costo mensual del servicio en la suma de \$ 70.320,00 (pesos setenta mil trescientos veinte con 00/100), totalizando la suma de \$ 843.840,00 (pesos ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta con 00/100).

Que a foja 3 vuelta, tomó intervención el suscripto, autorizando la continuidad del trámite.

Que a foja 4 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 35/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 5 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 74/2023 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el gasto referente a la contratación del servicio integral de desinfección y control de plagas, por el término de 1 (un) año, por la suma mensual estimada de \$ 70.320,00 (pesos setenta mil trescientos veinte con 00/100), totalizando la suma de \$ 843.840,00 (pesos ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite, de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º. - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º. - Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

337 - /2023.

TCP
Confeccionó D
Controló EP
Corrigió M

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia